ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

LP-010-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO EN LAS ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA Y EN EL CORREGIMIENTO DE SALGAR, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto contempla el mejoramiento, adecuación y remodelación de los parques La Rosita, Brisas de Puerto y José Eustorgio Colmenares, localizados en la zona urbana del municipio de Puerto Colombia y en el corregimiento de Salgar, Departamento del Atlántico.

Las intervenciones están orientadas a la recuperación del espacio público, mejoramiento de zonas recreativas, senderos peatonales, mobiliario urbano, paisajismo, iluminación y demás elementos requeridos para garantizar espacios seguros, accesibles y funcionales para la comunidad. El municipio de Puerto Colombia se ubica en el departamento del Atlántico, con acceso por vía terrestre desde Barranquilla. El proyecto se desarrolla en zona urbana y en el corregimiento de Salgar. El área total de intervención será de 3.879,13 metros cuadrados.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Los parques objeto de intervención presentan deterioro progresivo en sus componentes urbanos, recreativos y paisajísticos, afectando la funcionalidad, accesibilidad y seguridad de los usuarios. Se evidencia desgaste en zonas duras, mobiliario urbano, áreas recreativas y espacios de permanencia, situación que limita el aprovechamiento adecuado de estos espacios públicos por parte de la comunidad.

Los estudios, diseños, planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y demás documentos técnicos que soportan el alcance del proyecto harán parte integral de los documentos del proceso de contratación y deberán encontrarse disponibles para consulta de los interesados y proponentes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones de publicidad y transparencia aplicables al proceso.

Los tres parques se encuentran en funcionamiento y son utilizados activamente por la comunidad, por lo que el Contratista deberá garantizar la seguridad de los usuarios durante toda la ejecución de las obras.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2.1. Localización

Ver plano de localización adjunto. Los parques intervenidos se encuentran ubicados en el municipio de Puerto Colombia, Atlántico: Parque La Rosita (Calle 2A #1A, barrio La Rosita), Parque Brisas de Puerto (barrio Brisas de Puerto) y Parque José Eustorgio Colmenares (corregimiento de Salgar).



Figura 1.1. Localización general de los parques a intervenir en el municipio de Puerto Colombia, Atlántico.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

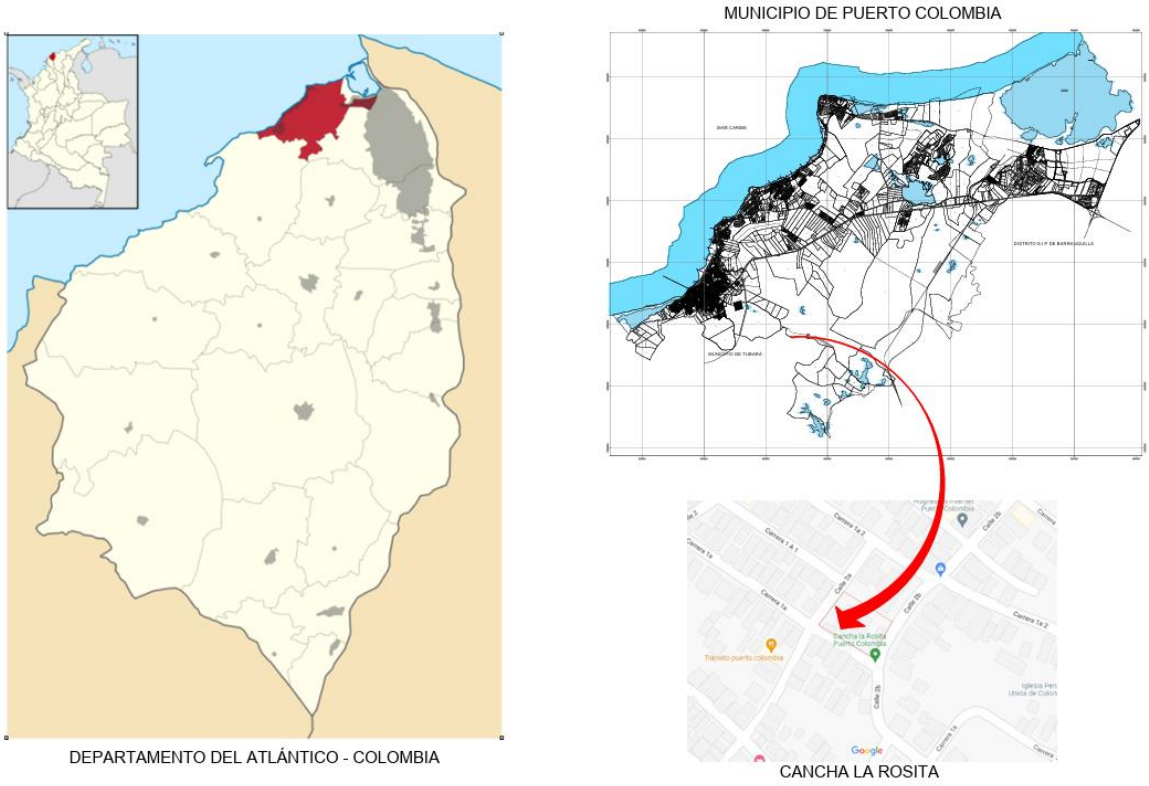




Figura 1.3. Parque La Rosita – Barrio La Rosita, Puerto Colombia.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL





Figura 1.4. Parque Brisas de Puerto – Barrio Brisas de Puerto, Puerto Colombia.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL





ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

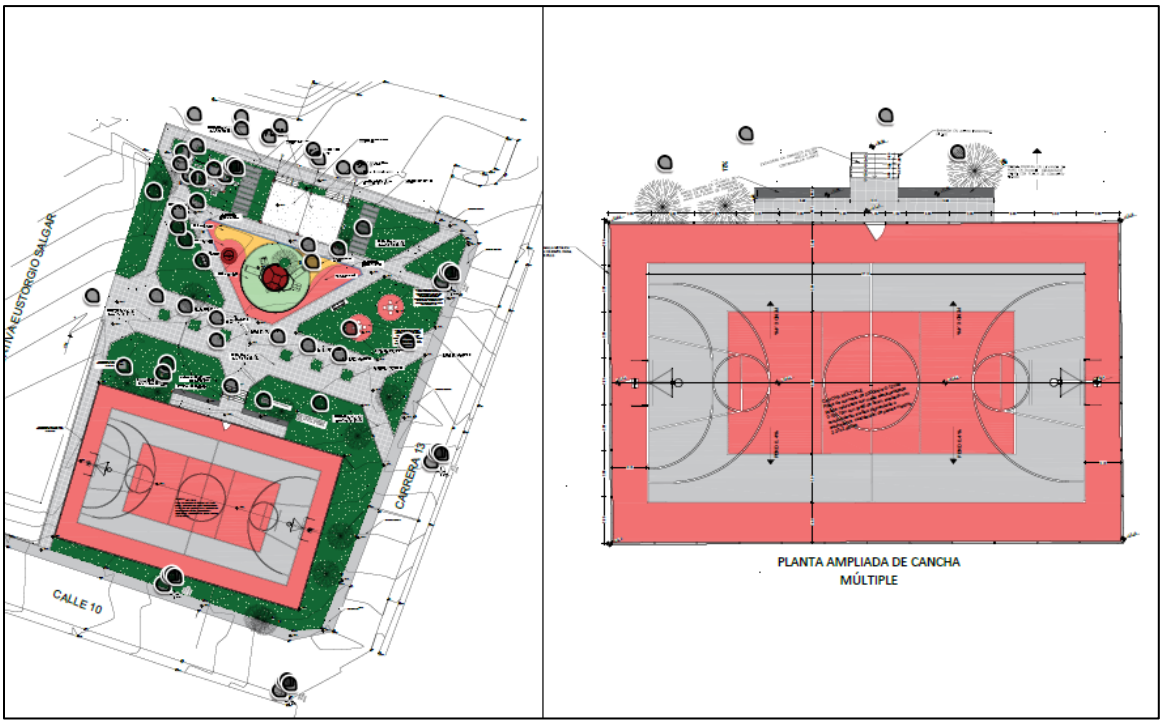


Figura 1.5. Parque José Eustorgio Colmenares – Corregimiento de Salgar, Puerto Colombia.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Las actividades a ejecutar comprenden: (1) Preliminares: cerramientos provisionales, demoliciones, campamento, vallas informativas y localización y replanteo; (2) Movimientos de tierra: excavaciones, rellenos en subbase granular y material seleccionado, geotextil; (3) Zona de parque y cancha sintética: bordillos, pisos en concreto, grama sintética, rejas metálicas, muros, cunetas y canales; (4) Biosaludables: circuitos de gimnasio al aire libre; (5) Parque infantil: módulos de juegos infantiles, pisos en caucho reciclado, adoquín y concreto; (6) Graderías en mampostería reforzada; (7) Mobiliario urbano: bancas, canecas, pérgolas; (8) Redes eléctricas e iluminación; (9) Paisajismo: zonas verdes, arborización y jardinería.

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto se desarrollará en las siguientes etapas: Etapa 1 – Preliminares: cerramientos, campamento, demoliciones y localización. Etapa 2 – Movimientos de tierra: excavaciones, rellenos y compactaciones. Etapa 3 – Obras civiles:

pisos, bordillos, muros, cunetas y canales. Etapa 4 – Urbanismo y equipamiento: canchas sintéticas, juegos infantiles, biosaludables, mobiliario. Etapa 5 – Instalaciones: redes eléctricas e iluminación. Etapa 6 – Acabados y entrega: paisajismo, limpieza general y entrega final.

a. **Ítems de pago:**

Los ítems de pago se encuentran definidos en el presupuesto oficial del proceso de contratación, con sus respectivos análisis de precios unitarios (APU). El valor total del proyecto es de $6.051.133.000 (Seis mil cincuenta y un millones ciento treinta y tres mil pesos M/CTE).

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo total para la ejecución de las obras es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones. El contrato se desarrollará en seis (6) etapas secuenciales y/o paralelas, conforme al cronograma aprobado por la interventoría en el acta de inicio. Las fechas de inicio de cada etapa serán acordadas entre el Contratista y la interventoría, garantizando la coordinación entre los tres (3) frentes de obra simultáneos.

5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y verificadas por la interventoría, conforme al presupuesto oficial y los análisis de precios unitarios (APU) del proceso. Los pagos se tramitarán mediante actas parciales de obra, previo visto bueno de la interventoría, dentro de los plazos establecidos en la normativa contractual vigente. No se contempla anticipo para la ejecución de este contrato, de acuerdo con lo determinado en los estudios previos del proceso de contratación.

Se otorgará un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la Minuta del Contrato. El manejo y administración del anticipo se realizará conforme a las disposiciones contractuales y legales aplicables.

Los pagos correspondientes a las actas parciales de obra y al acta final se efectuarán de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones y la Minuta del Contrato.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las obras se ejecutarán en espacios públicos activos del municipio de Puerto Colombia, Atlántico, zona costera del Caribe colombiano. El Contratista deberá implementar medidas de seguridad para la protección de usuarios y peatones, instalar cerramientos provisionales en cada frente de obra y garantizar la continuidad del tránsito peatonal en el entorno inmediato. Por tratarse de infraestructura en ambiente marino-costero, todos los elementos metálicos, mobiliario urbano y estructura deberán contar con protección anticorrosiva (galvanizado en caliente o pintura epóxica) para garantizar su durabilidad. Las normas aplicables incluyen la NSR-10, normas INVIAS, RETIE, RETILAP, Ley 361 de 1997 y demás disposiciones vigentes.

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas aplicables son: NSR-10 para elementos estructurales; normas INVIAS vigentes para obras de espacio público y andenes; RETIE y RETILAP para instalaciones eléctricas e iluminación; NTC aplicables a concretos (NTC 321, 550, 673), acero de refuerzo, mobiliario urbano y juegos infantiles; normas de accesibilidad universal (Ley 361 de 1997 y Decreto 1538 de 2005).

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Concretos de 2000, 3000, 3500 y 4000 PSI según el elemento. Acero de refuerzo fy=4.200 kg/cm² (60.000 psi) y fy=6.000 psi. Grama sintética monofilamento 50mm DTEX 11000. Mobiliario urbano y estructura metálica con protección anticorrosiva para ambiente costero. Caucho reciclado y granulado para zonas de juego infantil. Losetas prefabricadas guía y podáctiles 20x20 cm. Luminarias herméticas LED de 40W y 150W. Postes de alumbrado público tipo vasto brazo sencillo 8m.

Todos los concretos deberán cumplir la resistencia de diseño especificada en los APU del proyecto. Los aceros de refuerzo serán de fy=4.200 kg/cm² (60.000 psi) o fy=6.000 psi según corresponda a cada elemento. Los materiales metálicos para mobiliario y estructura deberán contar con tratamiento anticorrosivo. Los pisos en caucho reciclado cumplirán normas de seguridad para superficies de juego. La grama sintética será monofilamento 50mm DTEX 11000 conforme a especificaciones del presupuesto oficial.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Ensayos de resistencia a la compresión de cilindros de concreto a 7 y 28 días (NTC 550/673). Densidades de campo para rellenos (NTC 1516). Granulometría para materiales granulares (NTC 32). Certificados de fábrica para grama sintética, mobiliario urbano y juegos infantiles. Certificado de calidad para acero de refuerzo. Todos los ensayos serán realizados por laboratorios acreditados y presentados al interventor para aprobación previa al inicio de la actividad correspondiente.

Se realizarán ensayos de resistencia a la compresión de cilindros de concreto según NTC 550/673, ensayos de densidad de campo para rellenos compactados, ensayos de granulometría para materiales granulares, y todas las demás pruebas que determine la interventoría conforme a las normas INVIAS y NTC aplicables. Los materiales que no cumplan los requisitos serán rechazados y reemplazados por cuenta del Contratista.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad entregará al Contratista adjudicatario: presupuesto oficial con análisis de precios unitarios (APU), planos constructivos de los tres parques, estudios y diseños aprobados, cronograma de obra de referencia, especificaciones técnicas particulares del proyecto, y demás documentos que se relacionen en el acta de inicio del contrato.

Dado que las actividades corresponden principalmente a obras de adecuación y mejoramiento de espacios públicos existentes, no se requerirá licencia de construcción conforme al artículo 8 de la Ley 810 de 2003, salvo que la interventoría o la autoridad competente determinen lo contrario.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Los materiales, instalaciones y procesos constructivos aplicables a cada componente del proyecto (obras civiles, redes eléctricas, iluminación, redes hidrosanitarias, paisajismo y mobiliario urbano) deberán cumplir las normas técnicas colombianas vigentes y las especificaciones definidas en el presupuesto oficial y APU del proyecto.

Todos los materiales y procesos constructivos cumplirán las normas técnicas colombianas vigentes aplicables al proyecto de espacio público.

Se implementarán medidas de gestión ambiental y social durante toda la ejecución del proyecto, incluyendo: manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) conforme a la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 de 2021, control de emisión de material particulado y ruido,

protección de zonas verdes y arbolado existente, uso eficiente de agua durante la ejecución y disposición adecuada de materiales sobrantes en sitios debidamente autorizados.

El Contratista garantizará la accesibilidad universal en todos los espacios intervenidos, cumpliendo la Ley 361 de 1997 y el Decreto 1538 de 2005. Se instalarán rampas de acceso, losetas guía y podáctiles en los tres parques, conforme a los planos de diseño. Los anchos mínimos de circulación peatonal serán de 1.20 m libres de obstáculos.

El Contratista implementará el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) conforme a la normativa vigente (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019), garantizando dotación de equipos de protección personal para todo el personal, señalización de zonas de peligro y mantenimiento de condiciones seguras en cada uno de los tres frentes de obra.

6.4. Método Constructivo

Adaptar y desarrollar la metodología constructiva conforme a las particularidades de cada frente de obra (La Rosita, Brisas de Puerto y José Eustorgio Colmenares – Salgar), garantizando la coordinación entre frentes y el cumplimiento del cronograma aprobado por la interventoría.

Esta sección aplica a la presente obra. La metodología constructiva adoptada por el Contratista deberá garantizar la calidad prevista en planos y especificaciones, la estabilidad estructural, el cumplimiento de normas sismorresistentes NSR-10, la seguridad de usuarios y peatones en espacios abiertos y el cumplimiento del cronograma de obra aprobado por la interventoría. Por tratarse de tres frentes simultáneos, el Contratista deberá presentar un programa de obra detallado que garantice la coordinación entre frentes.

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El Contratista deberá implementar manejo adecuado de residuos de construcción y demolición (RCD) conforme a la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 de 2021, control de emisiones de polvo, protección de zonas verdes existentes, uso eficiente de agua y energía durante la ejecución de las obras. Se priorizará la reutilización de materiales de demolición cuando sea técnicamente viable. Dicho análisis deberá considerar los diferentes factores necesarios para garantizar la sostenibilidad técnico-ambiental del proyecto a desarrollar, lo cual deberá reflejarse en las especificaciones de la obra con la incorporación de las medidas que la Entidad decida implementar de acuerdo con las condiciones ambientales, presupuestales, contractuales y los requerimientos técnicos de la obra pública a ejecutar. Para tales efectos, la Entidad podrá orientarse por lo establecido en la «*Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles*» del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los criterios o medidas sostenibles que la Entidad decida implementar deberán estar sintonizadas con los objetivos de las políticas públicas ambientales. El análisis realizado por la Entidad debe estar orientado por un modelo de Desarrollo Sostenible.

La implementación de los criterios sostenibles o medidas a las que se refiere este numeral deberá realizarse de manera armónica con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos aplicables a la respectiva obra. De igual manera, las medidas deberán estar acordes con la Norma Técnica aplicable a cada sector, en los casos que aplique. Por ejemplo: NTC 4595 relativa al *«Planteamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares o la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021 sobre la gestión integral de residuos de construcción y demolición - RCD»*.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.

2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de

cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

Los requisitos del personal profesional están definidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en los Documentos Tipo. El personal clave mínimo incluye Director de Obra y Residente de Obra, con los perfiles, experiencia general y específica definidos en el Pliego.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Dado que el proyecto comprende tres (3) frentes de obra simultáneos en el municipio de Puerto Colombia y en el corregimiento de Salgar, se requiere el siguiente personal mínimo:

- Un (1) Residente de obra: Ingeniero Civil o Arquitecto
- Un (1) Residente de obra: Ingeniero Civil o Arquitecto
- Un (1) Residente HSEQ: Profesional con formación en Seguridad y Salud en el Trabajo

El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente: Un (1) Director de Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente. Un (1) Residente de Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente. Un (1) Residente HSEQ: Profesional con formación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dado que el proyecto contempla tres (3) frentes de obra simultáneos con diferentes especialidades (obras civiles, redes eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, urbanismo y paisajismo), la complejidad técnica y la magnitud de las obras justifican la vinculación del personal clave definido en el Pliego de Condiciones.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Los requisitos de experiencia general y específica del personal profesional serán los definidos en el Pliego de Condiciones del proceso de contratación, proporcionales al tipo de obra de espacio público y mejoramiento de parques. La experiencia específica deberá estar relacionada con contratos de obra civil, construcción o mejoramiento de espacio público, parques o infraestructura urbana. del sector social conforme a lo establecido en los estudios y documentos previos. Los requisitos de experiencia general y específica que establezca en la siguiente tabla deben ser acordes con el literal correspondiente de este numeral y no podrá requerir experiencia que incluya volúmenes o cantidades de obra específica]

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra	Cinco (5) años de experiencia general como profesional	Tres (3) años de experiencia específica en obras de espacio público, infraestructura urbana o construcción civil

Residente de obra	Tres (3) años de experiencia general como profesional	Dos (2) años de experiencia específica en obras civiles o espacio público

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Se establece el equipo mínimo necesario para garantizar la correcta ejecución de las obras en los tres parques.

El equipo mínimo requerido para la ejecución de las obras es el siguiente: mezcladora de concreto (capacidad mínima 1 saco), vibrocompactador tipo plancha, cortadora de concreto, equipo topográfico (nivel y estación total), herramienta menor en cantidad suficiente.

1. Mezcladora de concreto (capacidad mínima 1 saco)
2. Vibrocompactador tipo plancha o rana
3. Cortadora de concreto / Equipo topográfico (nivel y estación total) / Herramienta menor en cantidad suficiente para los tres (3) frentes simultáneos

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Se implementarán obras provisionales incluyendo cerramiento perimetral, campamento, baño móvil y vallas informativas en cada uno de los tres parques a intervenir.

12. SEÑALIZACIÓN

Esta sección aplica a la presente obra. Por tratarse de obras en espacio público urbano con alta afluencia de usuarios, el Contratista implementará señalización preventiva permanente conforme al Manual de Señalización Vial vigente, iluminación nocturna en los frentes de obra, y dispositivos de seguridad que garanticen la protección de peatones, ciclistas y residentes del área de influencia.

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Las actividades corresponden principalmente a obras de adecuación y mejoramiento de espacio público existente. De conformidad con el artículo

2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requieren Licencia de Construcción conforme al artículo 8 de la Ley 810 de 2003. Se tramitarán únicamente los permisos y autorizaciones que resulten estrictamente necesarios para la ejecución del contrato.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Cumplimiento de normas de accesibilidad universal (Ley 361 de 1997), SST, protección de redes existentes, protección de árboles y entrega de planos récord.

Todos los materiales, equipos y procesos constructivos cumplirán las normas técnicas colombianas vigentes aplicables al proyecto de espacio público. El Contratista entregará al finalizar el contrato los planos récord (as-built) de cada uno de los tres parques debidamente firmados.

Los árboles y zonas verdes existentes en buen estado deberán ser protegidos durante toda la ejecución de la obra. Cualquier tala o poda requerirá autorización previa de la autoridad ambiental competente y de la interventoría o supervisión del contrato.

El Contratista garantizará la protección de las redes eléctricas, de acueducto, alcantarillado y telecomunicaciones existentes en el área de influencia de cada parque. Previo al inicio de los trabajos deberá solicitar a las empresas prestadoras la información de redes subterráneas y coordinar la señalización de las mismas.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los documentos técnicos del proyecto comprenden: presupuesto oficial con APU, planos constructivos de los tres parques, especificaciones técnicas particulares y cronograma de referencia.

Estos documentos serán entregados al adjudicatario en el acta de inicio del contrato.

En constancia, se firma en Puerto Colombia, Atlántico, a los 25 días del mes de septiembre de 2026.

ARMANDO SANJUAN RODRÍGUEZ
Secretario de Infraestructura